



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2134** de 2019

12 JUL 2019

“Por la cual se modifica la Resolución N° 1086 del 8 de mayo de 2019 por medio de la cual se dio apertura a las Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que de acuerdo con lo establecido en las páginas 739 a 750 del documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”** las convocatorias *“Becas de fomento a la aplicación de metodologías de identificación, conocimiento, planeación y gestión del patrimonio cultural inmaterial en contextos urbanos”*, y *“Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”*, tienen fecha de cierre el día 12 de julio de 2019 y fecha de publicación de resultados el 4 de octubre de 2019;

Que en el mismo documento, en las páginas 762 a 768 se evidencia que la convocatoria *“Reconocimientos a iniciativas comunitarias para la transmisión y salvaguardia de saberes y prácticas alimentarias tradicionales”*, tiene fecha de cierre el día 12 de julio de 2019 y fecha de publicación de resultados el 31 de octubre de 2019;

Que la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura solicitó el 11 de julio de 2019 vía electrónica al Programa Nacional de Estímulos la extensión del plazo en la fecha de cierre y publicación de resultados de las mencionadas convocatorias, para garantizar mayor participación en las mismas y que los interesados tengan un tiempo adecuado y logren construir sus propuestas;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la fecha de cierre y de publicación de resultados de las convocatorias del capítulo de Patrimonio Cultural que se relacionan a continuación, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

“Por la cual se modifica la Resolución N° 1086 del 8 de mayo de 2019 por medio de la cual se dio apertura a las Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura”

Convocatoria	Fecha de cierre	Fecha de publicación de resultados
Becas de fomento a la aplicación de metodologías de identificación, conocimiento, planeación y gestión del patrimonio cultural inmaterial en contextos urbanos	31 de Julio	23 de Octubre
Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad	31 de Julio	23 de Octubre
Reconocimientos a iniciativas comunitarias para la transmisión y salvaguardia de saberes y prácticas alimentarias tradicionales	31 de Julio	19 de Noviembre

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos no modificados con el presente acto administrativo sobre el contenido de la Resolución N° 1086 del 8 de mayo de 2019 y del documento denominado “Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”, continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **12 JUL 2019**


CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: **SEL**, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: **KEO**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: **OHPG**, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General